



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO POR COMPLETITUD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS DEL SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, PROVENIENTE DE COMPRA COORDINADA 1122317-23-LR22.

RANCAGUA, 20 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 68

VISTOS:

1. El Decreto Nº100, de fecha 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley Nº1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, con fecha 24 de septiembre de 2004. Además de la modificación introducida mediante Ley Nº 21.634, que Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado, como también el Decreto Nº 661, del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2024, que fija el Nuevo Reglamento de la Ley de Compras.
5. La Ley Nº20.285, de fecha 20 de agosto de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
6. La Ley Nº20.880, de fecha 05 de enero de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
7. El Memorándum Nº24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
8. La Ley Nº19.799, de fecha 12 de abril de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
9. La Resolución Exenta Nº6566, de fecha 28 de noviembre de 2024, que Revoca resolución que indica y Aprueba Quinta Versión del Manual de Procedimiento y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. El Oficio Ordinario Nº 2041, de fecha 05 de julio de 2022, que Solicita a la Dirección de Compras y Contratación Pública, efectuar el o los procedimientos licitatorios que sean necesarios para que, en nombre y en representación del organismo que indica, licite y adjudique el servicio de Arriendo de Impresoras – código 2022ARRMANIMP.
11. La Resolución Nº0444-B, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que autoriza el llamado a propuesta pública para Contratación de

arriendo de impresoras por 36 meses, utilizando las bases tipo y sus anexos, aprobadas por Resolución N°35, de 24 de junio de 2022, tomada razón por la Contraloría General de la República el 11 de julio de 2022, ID 1122317-23-LR22.

12. La Resolución N°0481-B, de fecha 02 de septiembre de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba preguntas y respuestas de la Licitación Pública para la Contratación del Servicio Arriendo de Impresoras por 36 meses, ID 1122317-23-LR22.
13. La Resolución Exenta N° 497-B, de fecha 09 de septiembre de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Designa Integrantes de Comisión Evaluadora Licitación ID 1122317-23-LR22 para la Contratación del Servicio Arriendo de Impresoras por 36 meses.
14. La Resolución N°52, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Adjudica Licitación Pública ID 1122317-23-LR22 para la para la Contratación del Servicio Arriendo de Impresoras por 36 meses.
15. La Resolución Exenta N°622, de fecha 07 de febrero de 2023, que Aprueba Contrato correspondiente a la adquisición de Servicio de arriendo de impresoras entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y SONDA S.A., RUT: 83.628.100-4.
16. La Resolución Exenta N°2582, de fecha 26 de mayo de 2025, que Aprueba Modificación de Contrato Tipo del Servicio de Arriendo de Impresoras proveniente de Compra Coordinada 1122317-23-LR22.
17. La Ley N° 21.722, de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025.
18. El Memorándum N°236, de fecha 25 de noviembre de 2025, del Departamento de Administración y Finanzas, dirigido al Departamento Jurídico del SERVIU O'Higgins, solicitando la Revisión de Anexo de Término de Contrato de Mutuo Acuerdo por el Servicio de Arriendo de Impresoras para el SERVIU O'Higgins.
19. El Memorándum N°707, de fecha 01 de diciembre de 2025, del Departamento Jurídico del SERVIU Región de O'Higgins, que Remite Revisión de Anexo de Término de Contrato de Mutuo Acuerdo por el Servicio de Arriendo de Impresoras para el SERVIU O'Higgins.
20. El Addendum N°2, que contiene el Anexo de Término de Contrato de Mutuo Acuerdo por el Servicio de Arriendo de Impresoras para el SERVIU O'Higgins, proveniente de la Compra Coordinada 1122317-23-LR22, de fecha 28 de noviembre de 2025.
21. La Resolución Exenta N°646, de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba Plan Anual de Compras y/o Contrataciones para el año 2025 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
22. El Memorándum N°13, de fecha 13 de febrero de 2024, del Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Informa Aplicación Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
23. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, que la Modifica y Complementa.
24. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/198/2025 de fecha 23/01/2025 registrada con fecha 23/01/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato del Servicio de Arriendo de Impresoras para el SERVIU O'Higgins, gestionado mediante compra mandatada a la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante Proceso de Compra Coordinada N°1122317-23-LR22 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
- b) Que, en virtud del comportamiento de consumo y ejecución del Servicio de Arriendo de Impresoras, se vuelve necesario poner término a la vigencia de la contratación. Lo anterior, en concordancia con lo prescrito respecto de la Resciliación o Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo de Contrato, previsto en el Convenio suscrito y sancionado mediante Resolución Exenta N°622, de fecha 07 de febrero de 2023, para el Servicio de Arriendo de Impresoras para el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con el Proveedor SONDA S.A., RUT 83.628.100-4.
- c) Que, en atención a lo anterior, con fecha 28 de noviembre de 2025, se suscribió el Anexo de Término de Contrato de Mutuo Acuerdo por Completitud de Ejecución del Servicio de Arriendo de Impresoras, entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el proveedor SONDA S.A., RUT 83.628.100-4.
- d) Que en armonía con lo prescrito en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda, de 2024, colacionado en el Visto N°4 del presente Acto Administrativo, atendida la fecha de aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Licitación original, corresponde considerar como marco regulatorio lo dispuesto en el Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, del año 2004.
- e) La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65, del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Anexo de Término de Contrato de Mutuo Acuerdo por Completitud de Ejecución del Servicio de Arriendo de Impresoras para el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 28 de noviembre de 2025, entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el proveedor SONDA S.A., RUT 83.628.100-4, representado por Javier Larenas Bucchi, RUT [REDACTED] cuyo texto se inserta a continuación:

ADDENDUM N°2 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS 1122317-23-LR22 TÉRMINO DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO POR COMPLETITUD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En Rancagua, a 28 días del mes de noviembre de 2025, entre SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en lo sucesivo "**el órgano público comprador**", RUT N° 61.818.000-K, representado por su Directora (S) Regional, Morín Contreras Concha, RUT. [REDACTED], ambos domiciliados en Brasil N°912, Rancagua y, por otra parte, SONDA S.A., en lo sucesivo, "**el proveedor adjudicado**", RUT N° 83.628.100-4, representado por Javier Larenas Bucchi, RUT [REDACTED], con domicilio en Teatinos N°500, Santiago, han acordado suscribir el siguiente Anexo de Terminación de Contrato de Mutuo Acuerdo por Completitud de Ejecución del Servicio.

PRIMERO: De acuerdo al Contrato Tipo celebrado entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y SONDA S.A., RUT: 83.628.100-4, proveniente del Proceso de Compra Coordinada 1122317-23-LR22, aprobado con fecha 07 de febrero de 2023, mediante Resolución Exenta N°622, de SERVIU O'Higgins; considerando además la Modificación al Convenio, celebrada con fecha 24 de abril de 2025, respecto de la ampliación del monto del Contrato en un 30%, aprobada por medio de la Resolución Exenta N°2582, de fecha 28 de mayo de 2025; mediante el presente Instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el Punto N°22 "Resciliación o Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo", del Contrato Tipo de Adquisición del Servicio de Arriendo de Impresoras, los firmantes acuerdan poner término al vínculo contractual, atendida la

ejecución del Monto Total del Contrato, dispuesto en el Punto N°7 del Contrato Original, considerando además la modificación al Convenio que amplió el monto en un 30%, de acuerdo a lo prescrito en las Bases de Licitación.

SEGUNDO: En atención a lo prescrito en el Punto N°25 del Contrato, "Liquidación del Contrato", SERVIU Región de O'Higgins requerirá de la colaboración y participación coordinada del Proveedor SONDA S.A en las labores de retiro de los equipos, cierre de cuentas y finalización de reportes, gestiones que, mediante la firma del presente Anexo, SONDA S.A. acepta expresamente realizar.

TERCERO: Se deja establecido que el presente acuerdo dispone el Término del Servicio meramente por el concepto de disponibilidad de recursos a ejecutar en el desarrollo del servicio, sin constituir por ello una medida derivada de incumplimientos contractuales de ninguna de las partes que abajo firman.

El presente Anexo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de SONDA S.A. y uno en poder del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La personería de Javier Larenas Bucchi, RUT 10.995.511-6, para representar a SONDA S.A. consta en escritura de Revocación de Poderes y Designación de Apoderados, de fecha 27 de marzo de 2024, otorgada ante Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de Juan Ricardo San Martín Urrejola e inscrita en el Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

La Personería de la Directora (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins, Morín Edith Contreras Concha, para representar a ésta Entidad Administrativa, consta en el Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023, registrado con fecha 9 de junio de 2023, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta RA 272/1057/2025, de fecha 17 de junio de 2025; la Resolución Exenta RA272/671/2025, de fecha 09 de marzo de 2025; y el Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, modificado por medio del Decreto Exento 272/35/2025, registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos los actos previamente referidos, dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en el Artículo 16 del DFL 29, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Los documentos citados no se encuentran en el presente Anexo de Contrato, en tanto son conocidos por las partes que la suscriben.

Hay firma de Morín Contreras Concha, Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Firma Electrónica Avanzada de Javier Larenas Bucchi, como Representante Legal de SONDA S.A., RUT 83.628.100-4.

2. DISPÓNGASE EL RETIRO DE LOS EQUIPOS PARA SU DEVOLUCIÓN al Proveedor SONDA S.A., RUT 83.628.100-4, previa coordinación realizada con la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU O'Higgins.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que el Acuerdo que por este Acto se aprueba, dispone el Término del Servicio meramente por el concepto de disponibilidad de recursos a ejecutar en el desarrollo del Servicio, sin constituir por ello una medida derivada de incumplimientos contractuales de ninguna de las partes.

4. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al proveedor SONDA S.A., RUT 83.628.100-4, mediante envío por correo electrónico a la casilla luis.arevalo@sonda.com.

5. EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

MSS/JVV/IRC

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL